



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-33909548- -GDEBA-SSJMJDHGP

VISTO el expediente EX-2022-33909548-GDEBA-SSJMJDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la limitación de Mariana Soledad CABAÑAS, y la designación en su reemplazo de Silvia Eva PERALTA, como miembro de la Junta Electoral de la Ley N° 15.200, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.200 regula el ejercicio profesional de la terapia ocupacional en la provincia de Buenos Aires y crea el Colegio Profesional de Terapia Ocupacional en el mismo ámbito, el cual funciona con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, y en el que deberán matricularse quienes ejerzan la profesión en la Provincia, en los términos de la mencionada ley;

Que el artículo 52 de la citada ley determina que el Poder Ejecutivo designará una Junta Electoral integrada por no menos de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes;

Que dicha Junta Electoral será integrada también por el/la representante titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quién la presidirá;

Que mediante Decreto N° 656/2021 se designó a los miembros de la Junta Electoral, establecida en el artículo 52 de la Ley N° 15.200;

Que, asimismo, en el citado decreto se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.200 al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales;

Que, en esta instancia, se insta la limitación de la designación de María Soledad CABAÑAS, en el cargo de miembro de la Junta Electoral -en el que había sido designada mediante Decreto N° 2432/2022- y la

designación en su reemplazo de Silvia Eva PERALTA, ambos movimientos a partir del dictado del presente acto;

Que ha intervenido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 144 –proemio-de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del dictado del presente acto administrativo, la designación de María Soledad CABAÑAS (DNI N° 31.048.490 – Clase 1984), en el cargo de miembro de la Junta Electoral, dispuesta oportunamente por Decreto N° 2432/2022.

ARTICULO 2º. Designar, a partir del dictado del presente acto administrativo, a Silvia Eva PERALTA (DNI N° 18.050.682 – Clase 1966), actual Directora Provincial de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como miembro de la Junta Electoral.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

